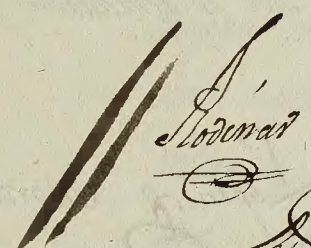




de su labranza, siendo incalculables los perjuicios que sufren con sus ocupaciones Municipales: Pagan aqui aquellos vecinos todas sus Contribuciones, a' excepcion de la Municipal que es la que mas les quita, y la que pagan por estar constituidos en Villa: Quedan de pila de Continuo; y el campo no se halla compacto, y si dividido en cortijos y pedas y cortijos aislados, muy distantes entre si. En lo acordaron y firman S.S.S.S. de que certifico =










En la Villa de Caravaca a diez y nueve de junio de mil ochocientos cuarenta y seis: Reunidos en sus Salas Capitulares los S.S. del Ayuntamiento de ella que firmaron en sesion extraordinaria, acordaron lo siguiente

En el Sr. Presidente se dijo: Que en virtud de la ultima orden del Sr. Intendente, deben poseerse en el Banco para el veinte y ocho o veinte y nueve del presente los descubiertos que tiene este Pueblo por los ramos de Comunis e' Humilde; y deseando en Servicio se cumplan los deseos del Sr. Intendente, vivi